

## ¿Cómo solicitar la habilitación en lengua extranjera?

Información sobre el procedimiento para solicitar la habilitación para impartir áreas, materias o módulos no lingüísticos en lengua extranjera,



### REDES SOCIALES Y CANALES DE COMUNICACIÓN



feasturias@fe.ccoo.es



[www.asturias.fe.ccoo.es](http://www.asturias.fe.ccoo.es)



CCOO ENSEÑANZA ASTURIAS



Sindicato de Enseñanza  
de CCOO Asturias



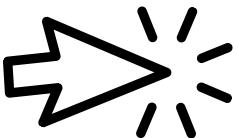
ccoo\_ensenanza\_asturias



985 25 71 99



pincha aquí



Resolución de 19 de agosto de 2014, de la  
Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la  
que se establece el procedimiento de habilitación  
para impartir áreas, materias o módulos no  
lingüísticos en una lengua extranjera.

Establece el procedimiento para  
la habilitación y los **modelos de  
solicitud**





## ¿Quién puede solicitarlo?

- a) El **profesorado en activo** de los centros docentes públicos del Principado de Asturias.
- b) Quienes **formen parte de las listas** vigentes de aspirantes a interinidad en los centros docentes públicos.
- c) Quienes, se encuentren en activo como personal docente en un **centro concertado**.

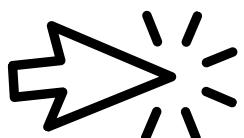


# Requisitos

Acreditar al menos el dominio de la lengua extranjera de un **nivel B2\*** del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.).

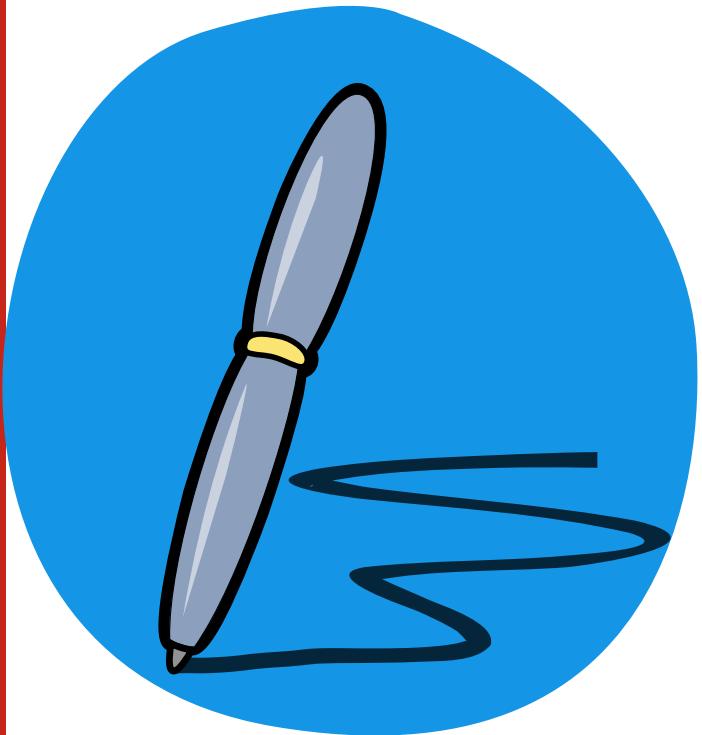
\* Se entenderá que quienes acrediten alguno de los niveles C1 o C2 tendrán acreditado el nivel B2.

[pincha aquí](#)



**Consulta el ANEXO III de la Resolución**

Las titulaciones, diplomas o certificaciones que no se encuentren incluidas en el anexo III serán valoradas por una Comisión de Valoración.



## ¿Cómo lo solicito?

Presentar una **instancia firmada** y dirigida a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, indicando la lengua o lenguas extranjeras para las que solicitas la habilitación.

**Consulta los Anexos I y II de la Resolución**

Debes acompañar **original y copia** de los títulos que acrediten, al menos, un nivel B2



## ¿Cuándo lo solicito?

Las solicitudes podrán presentarse  
entre el día 1 y 15 de cada mes impar



## ¿Dónde lo solicito?

En cualquier Registro o en la oficina de  
Correos en sobre abierto



## ¿Cómo me lo notifican?

La Resolución por la que se concede y deniega la habilitación será notificada a los interesados y las interesadas **por correo con acuse de recibo**.

Asimismo, se remitirá la **credencial de habilitación** a quienes les haya sido concedida.

## ¿Para qué sirve la habilitación ?

Para impartir en una lengua extranjera, áreas, materias o módulos de carácter no lingüístico.





## ACLARACIONES

Los maestros y las maestras de la especialidad de lengua extranjera obtendrán automáticamente la habilitación para impartir áreas o materias no lingüísticas en la correspondiente lengua extranjera.

Es necesario realizar este trámite (solicitud y título compulsado) y recibir la habilitación para impartir módulos no lingüísticos\*.

\*No sirve con haber presentado los títulos para la baremación en el procedimiento selectivo o haberlos presentado para incluirlos en *Mi formación*. )